



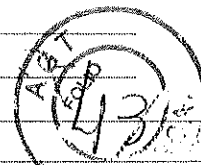
---

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

---



## DISPOSICIÓN SGCA N° 6/2021

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 18 de febrero de 2021.

### VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado y su modificatoria Ley N° 6.285, la Ley N° 2.095, según texto consolidado, la Resolución CCAMP N° 53/2015, las Resoluciones AGT Nros. 52/2014 y su modificatoria 57/2020 y 59/2014, la Disposición SGCA N° 5/2021, el Expediente MPT0019 1/2021, y

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, según texto consolidado y su modificatoria Ley N° 6.285, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando en su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que, por el Expediente MPT0019 1/2021 tramita la Licitación Pública N° 1/2021 para la Contratación del servicio de mantenimiento integral de los aires acondicionados que se encuentran en las distintas dependencias del Ministerio Público Tutelar, al amparo de lo establecido en el artículo 31 de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

Que, por la Resolución CCAMP N° 53/2015 se aprobó la Reglamentación a la Ley N° 2.095 y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, que rige los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



**Ministerio Público Tutelar**

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que por Disposición SGCA N° 5/2021, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y el llamado a la Licitación Pública N° 1/2021, estableciendo la apertura de ofertas el día 28 de enero de 2021.

Que, previo a realizar las publicaciones y cursar las invitaciones a cotizar, el Departamento de Tecnología y Comunicaciones mediante Nota DTC N° 001/2021 informa acerca de la necesidad de modificar los pliegos en virtud de un desperfecto ocurrido en el Centro de Cómputos ubicado en la sede del Ministerio Público Tutelar sita en Florida 15 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para adecuar los mismos al servicio necesario para el equipamiento involucrado.

Que atento lo manifestado por el Departamento de Tecnología y Comunicaciones, se concluye que las necesidades operativas del Ministerio Público Tutelar no se encuentran satisfechas con el objeto de la presente licitación pública, por lo que resulta oportuno adecuar los pliegos que rigen la misma para alcanzar los fines previstos.

Que una modificación en los Pliegos genera un impacto en el objeto de los servicios requeridos, y por lo tanto implica una modificación de las especificaciones técnicas solicitadas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas aprobados por la mencionada Disposición SGCA N° 5/2021, así como también en el presupuesto asignado para tal fin.

Que, en ese sentido, todo intento de modificación de los pliegos que rigen la presente contratación conlleva a dejar sin efecto el acto administrativo que los aprueba en concordancia con las nuevas bases haciendo uso de las prerrogativas que otorga la legislación vigente, conf. Artículo 84 de la Ley N° 2095, según texto consolidado, que establece que, *"...los organismos contratantes pueden dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes..."*.

Que, la Administración debe velar por la legalidad del procedimiento de selección, y en el caso de advertir que se deben cambiar las condiciones sobre las cuales se elaboraron los Pliegos de Bases y Consideraciones Particulares y Especificaciones técnicas, atento a la inconveniencia de adquirir los insumos que al efectuar el llamado constituyeron el objeto de la contratación, debe proceder sin más trámite a dejar sin



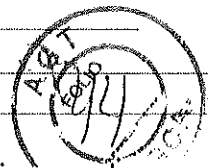
---

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

---



efecto el procedimiento, en la etapa precontractual, en uso de la prerrogativa que le concede el artículo mencionado.

Que la doctrina administrativista ha manifestado que "*...Jurídicamente el caso debe considerarse como de un nuevo llamado a licitación, pues la comparecencia anterior de los oferentes tuvo en consideración los pliegos primitivos. Ante el cambio de pliegos, la actitud de la Administración Pública debe considerarse similar al supuesto en que la licitación es dejada sin efecto...*" (cfr. MARIENHOFF, Santiago Miguel "Tratado de Derecho Administrativo", Tomo III-A, páginas 212/3, BUENOS AIRES, 1994).

Que, en virtud de que el presente procedimiento de selección se encuentra en la etapa precontractual y que existen circunstancias concretas que fundamentan la decisión de la Administración, resulta procedente dictar el acto administrativo que deje sin efecto la presente contratación haciendo uso de la prerrogativa que la normativa vigente le otorga a la Administración.

Que el Departamento de Presupuesto y Contabilidad agregó la correspondiente constancia de desafectación preventiva.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución AGT N° 59/2014, y el artículo 13 del Anexo I "Reglamentación de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" de la Resolución CCAMP N° 53/2015,

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA  
ASESORÍA GENERAL TUTELAR**

**DISPONE**

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Licitación Pública N° 1/2021 tendiente a la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo Mensual de los Equipos de Climatización del MPT, por un plazo de doce (12) meses, que tramita por el Expediente Administrativo




**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

MPT0019 1/2021, de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la presente Resolución.

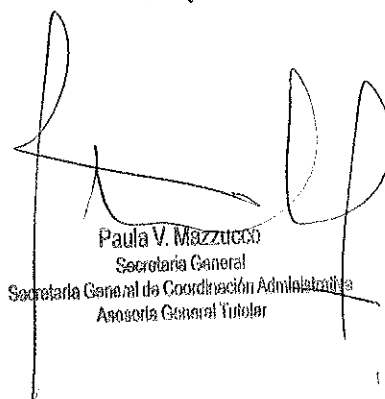
Artículo 2.- Encomendar al Departamento de Compras y Contrataciones el inicio del procedimiento correspondiente para la Contratación del Servicio de Mantenimiento de los Equipos de Climatización del Ministerio Público Tutelar.

Artículo 3.- Regístrese, y para la publicación en la página de internet del Ministerio Público Tutelar, Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y demás efectos, pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.



Paula V. Mazzucco  
Secretaria General  
Secretaria General de Coordinación Administrativa  
Asesora General Tutelar

SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA  
REG. N° 6/2021 T° XIV F° 43/44 FECHA 18/2/2021



Paula V. Mazzucco  
Secretaria General  
Secretaria General de Coordinación Administrativa  
Asesora General Tutelar